



HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS NRO. 27 FIJADOS HOY EN LA
SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO
MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA 28/FEBRERO/2023


Juliana Baena Vera
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 27 de febrero de 2023.

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única Instancia promovido por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., en contra de HELACO S.A., encuentra el Despacho las siguientes actuaciones realizadas dentro del proceso, mediante providencia del 10 de diciembre de 2021 se libró mandamiento de pago por las sumas de \$ 756.648 por concepto de cotizaciones pensionales obligatorias y \$4.077.400 por intereses moratorios (Archivo No. 4 del expediente electrónico) y se decretó el embargo del establecimiento de comercio denominado HELACO LTDA con matrícula No. 21-325.953-02, sin que se haya librado el respectivo oficio.

Posteriormente la parte ejecutante presentó solicitud de terminación del proceso y levantamiento de medidas cautelares, informando que la sociedad ejecutada pagó la totalidad de la obligación (Archivo No. 10 del expediente electrónico).

En consecuencia, se dispone terminar el presente proceso ejecutivo de única instancia por pago total de la obligación y en consecuencia el archivo de las diligencias, sin lugar al levantamiento de medidas cautelares toda vez que no fueron practicadas. Se dispone el archivo de las diligencias, previa su desanotación en el sistema de gestión judicial.

YH

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE IVÁN CUBILLOS AMAYA
JUEZ

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>
o Por medio del Código QR

